

## **NORMATIVA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES**

### **ESCUELA DE PERIODISMO**

Esta normativa tiene como objetivo definir los procedimientos para la realización de las prácticas profesionales y apoyar así el proceso de inserción en el mercado laboral y la vinculación de los estudiantes con el medio.

#### **1. REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS**

El primer requisito para poder realizar la práctica profesional es ser alumno/a regular de la Escuela de Periodismo de la Universidad de Santiago.

Sólo podrán realizar la práctica profesional aquellos alumnos/as que se encuentren en cuarto año (VIII semestre) o quinto año (X semestre), cumpliendo con el requisito de créditos.

En ningún caso podrán realizar prácticas alumnos de primero, segundo o tercer año ya que estarán en desigualdad de oportunidades con respecto a estudiantes de otros centros (su desempeño será deficiente porque no contarán con las herramientas de aprendizaje necesarias brindadas por la Escuela). Esta medida también ha sido tomada para evitar casos de abandono y para asegurar que nuestros estudiantes puedan finalizar su carrera correctamente y puedan formar parte del mercado laboral en óptimas condiciones como profesionales.

Es requisito para todos los estudiantes que se encuentren en período de postulación reunirse con el Jefe de Carrera previamente a sus postulaciones, para que les pueda orientar y ayudar a definir su perfil como practicante. Para ello deberán agendar una entrevista personal al siguiente correo electrónico: [vanessa.ferrada@usach.cl](mailto:vanessa.ferrada@usach.cl)

## **FECHAS DE POSTULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS**

El período de postulación de los estudiantes corresponde, por tanto, a:

- **Finales del primer semestre:** para aquellos estudiantes que realicen su práctica entre septiembre y diciembre. Este período no puede impedir que los estudiantes asistan a clases, si tienen alguna asignatura pendiente, ya que no se justificará la inasistencia

- **Finales de segundo semestre:** para aquellos estudiantes que realicen su práctica entre diciembre y marzo.

La Escuela también pondrá en conocimiento de los estudiantes otras convocatorias fuera de los mencionados plazos. Estas convocatorias se harán públicas en el panel de anuncios de prácticas profesionales y se harán llegar a los estudiantes que faciliten sus correos electrónicos vía mail.

## **2. CENTROS DE PRÁCTICA**

Las prácticas sólo podrán realizarse en los centros de práctica publicados por la Escuela en su panel de anuncios y vía correo electrónico.

El ámbito de los centros de práctica podrá ser o bien en una institución pública o privada, así como en medios de comunicación (diarios, revistas, radios, cadenas televisivas, productoras o medios online), en empresas de comunicación, logística, banca u otras y en municipalidades, bibliotecas, museos, fundaciones u otros organismos que cuenten con gabinetes de comunicación o área de comunicación organizacional o interna.

Se privilegiarán los centros de prácticas con los que la Escuela tenga convenios de mutuo acuerdo y aquellos centros bien evaluados por antiguos alumnos. Sólo se ofrecerán prácticas que definan un salario mínimo y que garanticen condiciones laborales óptimas:

### **Salarios mínimos:**

**Empresas privadas:** \$120.000 por jornada completa/ \$60.000 por media jornada.

**Organismos públicos e Instituciones sin ánimo de lucro:** Remuneración flexible y conversable con la coordinadora.

### **3. PROCESO DE POSTULACIÓN**

Los alumnos que se encuentren en período de realización de prácticas pueden postular a las ofertas que hayan sido informadas y tendrán que someterse a los procesos de evaluación o selección que cada empresa considere oportunos (envío de currículums, entrevista personal, prueba de reporteo o locución, etc.). Dichos procesos serán anunciados en las ofertas de prácticas publicadas en la Escuela.

### **4. DOCUMENTOS A PRESENTAR EN EL CENTRO DE PRÁCTICAS**

Una vez que hayan obtenido una evaluación positiva deberán comunicar los resultados a la Coordinadora de Prácticas quien les entregará una **constancia en la que aparezca que son alumnos regulares con derecho a seguro de accidentes**. Además en dicho documento se especificará el número de horas que el alumno tiene que realizar en el centro: **480 horas, que podrán ser distribuidas en un período de tres meses a jornada completa o seis meses a media jornada**.

Si precisaran algún otro documento de tipo curricular (informe de notas, por ejemplo) deberán ponerse en contacto con la secretaria de Prácticas Profesionales señora Vanessa Ferrada.

### **5. DESEMPEÑO DE LA PRÁCTICA**

Durante el período de desempeño de la práctica los practicantes deberán seguir las pautas de desempeño expresadas por su supervisor de prácticas.

Si tuvieran cualquier incidente o cuestión a comentar con la Escuela deberán ponerse en contacto con el Jefe de Carrera.

### **6. INFORME FINAL DE LA PRÁCTICA Y AUTOEVALUACIÓN**

Una vez finalizada la práctica profesional, el estudiante tendrá que entregar a su supervisor un documento (Informe de prácticas profesionales) para que éste pueda evaluar su actividad desarrollada en el centro. En este documento el supervisor deberá indicar datos sobre el centro de prácticas, las actividades realizadas por el estudiante y la evaluación y

nota obtenida por el mismo. Este documento deberá ser firmado por el supervisor y deberá incluir el timbre del centro de prácticas.

Por su parte, el estudiante deberá llenar otro documento de manera individual (Auto-evaluación de las prácticas) y firmarlo para adjuntarlo con el Informe.

Ambos documentos deberán ser entregados a la secretaria de Jefatura de Carrera.

## **7. NOTA FINAL DE LA PRÁCTICA**

Para aprobar la práctica profesional el alumno tendrá que obtener un 4,0 como mínimo en la nota final y haber realizado al menos 480 horas de desempeño en el centro de prácticas. No se evaluarán informes de práctica incompletos por lo que es responsabilidad del estudiante entregar correctamente rellenado el mismo.

Los informes deberán ser entregados personalmente a la secretaria de Jefatura de Carrera al finalizar la práctica (en la semana posterior a la finalización de la actividad).

## **8. NÚMERO DE PRÁCTICAS REALIZABLES**

Mientras que el estudiante sea alumno regular y reúna los requisitos anteriormente mencionados, podrá realizar cuantas prácticas desee. Cabe señalar que sólo podrá inscribir y presentar un Informe de Evaluación.

Esta normativa ha sido definida por la Coordinadora de Prácticas junto con la Dirección y la Jefatura de Carrera. Además ha sido revisada y aprobada por el Centro de Estudiantes y el Consejo de Escuela.